

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de enero de 1940

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,30
Libras	39,40
Dólares	10,05
Liras	51,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belgas	167,50
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

### Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	27,90
Peso moneda legal	2,90
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Libras	49,25
Dólares	12,56

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Consulado General de España en Nueva York

El señor Cónsul General de España en Nueva York, comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Salvador Gimena Rodríguez, de 45 años de edad, soltero, jornalero, natural de Vélez-Málaga.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ANUNCIO

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 258, de fecha 24 el actual (Anexo único página 2967) el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Aguas de Ceuta», se hace

público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Alarcón, número 1, el día 22 de marzo de 1940, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro General de la Dirección General de Pesca Marítima, terminará cinco días antes de la fecha designada para la subasta y que corresponde al día 17 del referido mes de marzo, a las doce horas de su mañana.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canaria; terminará la admisión de pliegos quince días antes de la fecha también designada para la subasta y que corresponde al día 7 del repetido mes de marzo, a las doce horas de su mañana.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de Pesca, Pascual Díez de Rivera. (Firmado y rubricado).

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Estadística

### SUBASTA DE IMPRESION Y REPARTO DE SEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL CEDULAS DE INSCRIPCION PARA EL CENSO DE 1940

Habiendo de tener lugar la inscripción censal domiciliaria de los habitantes de España, en 31 de diciembre de 1940, esta Dirección General, debidamente autorizada, saca a subasta pública los servicios de impresión y reparto de seis millones quinientas mil cédulas blancas, de familia, y trescientas mil cédulas azules, colectivas; ambas con retirada, y las últimas en dos modelos, de cabeza y fondo. Las condiciones que se fijan son las siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar el 1.º de febrero de 1940, a las once de la mañana, en el local de la Dirección General de Estadística (Núñez de Balboa, 17, 1.º) y se celebrará bajo la presidencia del Ilmo. señor Director General y asistencia de los Jefes de la Sección 1.ª, y Asuntos Generales de la Dirección. Tendrá lugar bajo el tipo de cien mil pesetas, y exclusivamente referida a impresión y reparto, pues se proveerá al concesionario del papel suficiente.

Segunda.—Desde el día 8 de enero próximo y en días laborables, horas de 12 a 14, podrán examinarse los modelos adoptados, y la lista del conte-

nido de envíos, en la Sección 1.ª de esta Dirección sita en el mismo domicilio. El papel elegido es de clase A, satinado, 69×94, de 19 kilos resma, y para cuatro cédulas pliego.

Tercera.—Las proposiciones podrán entregarse, contra recibo, en dicha Sección 1.ª, hasta las 14 del día 31 de enero próximo, y en los Gobiernos Civiles de las otras provincias, hasta el día 24 del mismo mes. Se presentarán cerradas, extendidas conforme al modelo adjunto, en papel sellado de 1,50 pesetas, y acompañadas de pliego abierto con carta de pago o equivalente que acredite el depósito en la Caja Central o sucursales, de la cantidad de cinco mil pesetas, exigibles para tomar parte en la ubata.

Cuarta.—Se adjudicará provisionalmente al mejor postor, y en caso de empate de las mejores ofertas, se licitará por puja a la llana durante quince minutos entre los que se hallaran igualados, decidiéndose por sorteo inmediato, de no haberse quebrantado la igualdad.

Quinta.—El rematante, para pasar a ser adjudicatario definitivo, constituirá en la Caja Central de Depósitos hasta el 10 por 100 del total rematado dentro de los diez días siguientes, participándolo a la Dirección General de Estadística, así como estar dispuesto a otorgar la escritura de la adjudicación definitiva, bajo la pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta si en ese plazo de diez días no hubiese cumplido esas obligaciones.

Sexta.—El adjudicatario definitivo se compromete a satisfacer el importe de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; a los gastos totales de la escritura de obligación; al transporte de papel desde sus depósitos en esta a sus talleres; y a extender el trabajo en igual forma y precio base hasta un cuarto más de lo contratado, si las circunstancias, que la Dirección General estime, hicieran necesaria la ampliación.

Séptima.—Se compromete igualmente a presentar en la Sección 1.ª, y a su Jefe, las pruebas de tirada, y a no iniciar ésta sin el conforme firmado sobre ellas por el Ilmo. señor Director. Aceptará también y en cualquier momento de su trabajo, la inspección ejercida por la Comisión designada, que vigilará la perfección de obra, montante de labor hecha, contenido y condiciones de envíos y cuantas incidencias puedan surgir en el curso total del servicio.

Octava.—La marcha de tirada deberá ajustarse a los plazos máximos siguientes: En 15 de marzo deberán estar despachadas todas las cédulas

azules y un cuarto de las cédulas blancas; en 31 de marzo el segundo cuarto de estas; en 15 de abril el tercer cuarto, y en 30 de abril finalizado el servicio de impresión.

Novena.—El envío a las Secciones provinciales se hará en cajones de madera fuerte, flejados o alambrados y rotulados, con un contenido exacto al dispuesto por la Dirección para cada una, y con un máximo por cajón de cuatro mil cédulas. Se realizará el transporte a riesgo y costo total del adjudicatario. Los envíos a Baleares, Canarias, Africa y extranjero basta que sean puestos en las Secciones provinciales peninsulares que se designen. El servicio de envíos puede conllevarlo con el de tirada, y ha de quedar enteramente terminado antes del día 16 de mayo próximo.

Décima.—El pago del servicio que se subasta se hará por libramiento expedido con cargo a los créditos contraídos y consignados para ello en los Presupuestos generales del Estado, y será afecto con los descuentos legales. Le precederá la aprobación por el Ilmo. señor Director General de las actas de recepción, redactadas por la Comisión nombrada, y que la firmarán los Jefes de la Sección 1.ª, el de Asuntos generales, más otros funcionarios de Estadística que la Dirección tenga por conveniente designar.

Undécima.—El modelo de proposición para tomar parte en la subasta es el siguiente:

Don..... vecino de..... con cédula personal numero..... clase..... expedida en..... a..... de..... de....., y recibo de la contribución industrial del trimestre..... expedido en..... a..... de..... de....., a V. I., respetuosamente, expone:

Que enterado del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de..... de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio de tirada y reparto de las cédulas para el Censo de la Población de 1940, se comprometo a realizarlo bajo las condiciones citadas, por la cantidad de..... pesetas (aquí en letra bien clara la cantidad) y hecho el depósito de cinco mil pesetas que establece la condición tercera para participar en esta subasta, como acredita con el documento que acompaña en el adjunto pliego abierto, espera de V. I. me considere participante en la subasta citada.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma legible y sello de la casa).  
Madrid, 29 de diciembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Director General de Estadística, Alejandro Llamas.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA**

**Nueva Industria**

Peticionario: Don Julio Martín Martín.

Objeto de la industria: Conservas de productos del cerdo.

Producción anual: Lo que de el sacrificio de unos 1.000 cerdos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle General Queipo de Llano, núm. 34.

Huelva, 12 de diciembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.  
54-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

*Ampliación de industria*

Peticionario: "Blbao, Torrónategui, San Salvador y Compañía".

Objeto de la ampliación: Instalar una sierra desdobladora con motor de 25 HP.

Producción: 10 metros cúbicos diarios de madera aserrada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, 1.º

Blbao a 14 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, S. Bergarache.  
45-X-O

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BEJAR**

**Anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de treinta «Viviendas Protegidas»**

Es objeto de la subasta la construcción en Béjar de un edificio para treinta (30) viviendas, hasta dejarlo totalmente terminado, inclusive las de desmonte y terraplenado, según proyecto, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Esteve Vera, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta Ciudad, a las doce de la mañana del siguiente día hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al

en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La mesa estará constituida por el señor Alcalde, como Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delega y un Vocal de la Comisión Gestora Municipal, designado al efecto por ésta, con asistencia del señor Notario de esta ciudad que dará fe del acto.

El tipo de subasta es el de 419.525,06 pesetas (cuatrocientas diecinueve mil quinienta veinticinco pesetas con seis céntimos).

La subasta tiene carácter restringido, quedando excluidos de ser licitadores los que no ofrezcan referencias técnicas y económicas satisfactorias.

Por el carácter restringido los proponentes presentarán dos pliegos cerrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concursante y otro conteniendo la propuesta económica para la obra. Los pliegos conteniendo las proposiciones, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez de la mañana a una de la tarde de los días laborables, hasta el anterior al de la celebración de la subasta y simultáneamente se presentará el sobre conteniendo la referencia técnica y económica de que queda hecho mérito.

El presentador podrá adoptar cuantas medidas de seguridad estime convenientes a su derecho, lacrado, precintados los sobres, etc.

Acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 4.195,25 pesetas (cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas con veinticinco céntimos) en la Caja General de Depósito (Delegación de Hacienda de Salamanca).

Si fuere alguna Empresa, Compañía o Sociedad la que pretenda tomar parte en la subasta, además de justificar su capacidad jurídica, presentará la certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928.

La adjudicación se hará a la proposición económica más ventajosa entre las admitidas. Si hubiere dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará licitación por pliegos a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminao dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

El plazo de ejecución de la obra es el de un año, a contar del día siguiente al en que se verifique el replanteo por el señor Arquitecto Director.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de la obra que realmente se vaya ejecutando.

El contratista queda obligado a depositar en la Caja General de De-

pósito el 5 por 100 (cinco por ciento) del importe del presupuesto de contrata y se le descontará el 10 por 100 (diez por ciento) de cada certificación, quedando así constituida la fianza para responder de la buena ejecución de la obra.

El bastanteco de poderes para acudir a la subasta, cuando fuere preciso, puede hacerse por cualquier letrado de los residentes en esta ciudad si se hallare colegiado y dado de alta en la contribución.

El proyecto con todos sus documentos y pliego de condiciones preliminares, facultativas, generales y económicas queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal de esta ciudad, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta el anterior al de celebración de la subasta.

Béjar, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Domínguez.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal del corriente ejercicio, tarifa..... clase..... núm....., expedida en..... con fecha....., respetuosamente expone:

Que enterado del anuncio publicado por esa Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... (o en el B. O. de la provincia o en los periódicos de Salamanca) así como de las condiciones facultativas y económicas, cuyo pliego conoce detalladamente, como así también el proyecto referente a la construcción de un edificio para treinta (30) viviendas hasta dejarlo completamente terminado, se comprometo a la realización de referida obra en la cantidad de..... (en letra) pesetas, con estricta sujeción a mencionadas condiciones, proyecto y planos; presentando por separado, en otro sobre, las referencias técnicas y económicas que ofrezco, el resguardo justificativo de la constitución de fianza para tomar parte en la subasta y quedando obligado a constituir la de garantía a responder de la buena ejecución de la obra.

..... de..... 1940.

(Firma).

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Béjar.  
55-XO

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones de los conceptos de Propios y Beneficencia números

3.651 y 1.085, emitidas a favor del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel) y del mismo como Patrono del hospital de dicha ciudad, respectivamente, por los capitales de 18.874,92 y 4.983,45 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, Eliseo Migoya.  
65-X-O

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

Las Palmas

#### Edicto

Don Angel García Uzuriaga, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez Instructor del expediente de Revalidación del Título de Segundo Mecánico Naval de Silvestre Mihalic Sosa.

Hago saber: Que habiéndose extraviado el nombramiento de Segundo Mecánico Naval a favor del llamado Silvestre Mihalic Sosa, por orden del Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones Marítimas, queda anulado el documento original, quedando por el presente advertida la penalidad en que incurre la persona que haga uso del documento de referencia extraviado.

Dado en Las Palmas, a 29 de diciembre de 1939.—El Juez Instructor, Angel García Uzuriaga.  
43-O

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE MARINA

Puerto de Santa María

#### Edicto

Don Florencio Menéndez Cimadevilla, Teniente de Navío, Militarizado, Juez Instructor de la Ayudantía de Marina del Puerto de Santa María.

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la Libreta de Ins-

cripción Marítima de Vicente Catalá Perles, inscripto del trozo de Altea, al folio 29 de 1931, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en Puerto de Santa María, a 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Florencio Menéndez.  
17-O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 10 de abril de 1924, con los números 258.733 de entrada y 103.204 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas, Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Manuel López Alarcón para responder de su gestión como Registrador de la Propiedad de Villadiego (Burgos), a disposición del ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

60-X-O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## "MINERVA", S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENE- RALES

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 1.108, emitida por la Compañía de Seguros "Minerva, sobre la vida de doña María Garrido Ozoro, que res de en Porciles (Oviedo), se hace público a los efectos que marca la Real Orden de 27 de marzo de 1915, entendiéndose que de no aparecer ni presentarse reclamación alguna en el domicilio de la Sociedad, en Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 1, pasados treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, quedará anulado sin valor ni efecto alguno el contrato desaparecido.

55—X—P

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Han sufrido extravío los resguardos de depósito que a continuación se detallan:

I. 94.627, I. 99.364, I. 101.389, I. 97.630, I. 97.633, I. 97.677, I. 98.425, I. 103.597, I. 64.975, I. 64.973, de pesetas nominales 13.900, 6.500, 4.900, 14.000, 25.600, 8.100, 2.900, 15.600, 2.500, 50.000, en Interior 4 por 100 los ocho primeros, y Amortizable 4 por 100 1935 (sin evolucionar 1920) e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 6—7—1929, 30—12—1931, 15—3—1933, 16—1—1931, 16—1—1931, 29—1—1931, 5—6—1931, 13—4—1934, 31—1—1915, 31—12—1915, a favor de doña Ana María Canga Argüelles y Gómez de la Lama, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

50—X—P

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción comprensivo de treinta y seis acciones de este Banco, números 107.742 a 763, 275.906 a 914 y 287.325 a 329, expedido por este Establecimiento en 13 de junio de 1904, a favor de doña María del Pilar Romana Luisa de Arteaga y Martín, casada con don Alfonso Díaz Aguado y García de Vargas, como usufructuaria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

51—X—P

## COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A. (CHADE)

Madrid

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), se publica a continuación la segunda relación de las acciones, bonos de renta y obligaciones de esta Compañía respecto de los cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y la expedición de duplicados correspondientes.

A tenor de lo dispuesto en el expresado precepto, se advierte que en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las personas que se crean con derecho para ello pueden formular las reclamaciones que tengan por conveniente contra las peticiones de nulidad y de expedición de duplicados de los títulos. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado estas reclamaciones, se solicitará del Juzgado la autorización necesaria para la anulación de los títulos referidos y la expedición de los duplicados.

Las reclamaciones contra las peticiones de anulación de títulos y

expedición de duplicados podrán formularse, por los que se crean perjudicados, dentro del plazo de tres meses citado, bien directamente en el domicilio social de esta Compañía (Madrid, Avenida de José Antonio, 15), o en sus oficinas de Barcelona (Mallorca, 288), bien ante el Juzgado competente.

Con objeto de facilitar el ejercicio de sus derechos a los reclamantes, los Bancos y banqueros encargados del pago de los dividendos y cupones de la Compañía cuidarán de cursar las reclamaciones que al efecto se les presenten, en el bien entendido de que esta facilidad no podrá implicar, en ningún caso, responsabilidad alguna para la Compañía ni para dichos Bancos y banqueros, ni constituir excusa para que las reclamaciones no queden hechas en el plazo ordenado, aunque el retraso eventual que se produzca sea debido a cualquier causa de fuerza mayor.

Los Bancos y banqueros a quienes, en cuyo poder obran igualmente ejemplares de la relación publicada para su consulta por los interesados, son los siguientes:

En España: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, Madrid; Sociedad Anónima Arnús Gari, Barcelona, y Banco de Vizcaya, Bilbao.

En Bélgica: Banque de Bruxelles, Bruselas y Amberes; Cassel & Cie, Bruselas.

En Luxemburgo: Banque Internationale a Luxembourg.

En Alemania: Deutsche Bank, Berlín, y otras plazas alemanas.

En Suiza: Crédit Suisse, Zurich, y otras plazas suizas.

En Francia: Comptoir National d'Escompte de Paris, Paris y otras plazas francesas.

En Holanda: Nederlandsche Handels Maatschappij N. V. y Handel Maatschappij H. Albert de Barry & C.º N. V., Amsterdam.

En Inglaterra: Midland Bank Limited, Barclays Bank Limited y J. Henry Schroeder & C.º, Londres.

En los Estados Unidos: Guaranty Trust Company, New York.

De conformidad con el artículo segundo de la Ley de primero de junio de 1939, los derechos y acciones de los tenedores de títulos comprendidos en la relación publicada quedan en suspenso hasta tanto se formulen las oportunas declaraciones judiciales en el procedimiento establecido por aquélla.

Madrid, 6 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

69—X—P

# COMPANÍA HISPANO - AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

## (CHADE)

Domicilio social: Avenida José Antonio, 15. — Madrid  
Oficinas en Barcelona: Mallorca, 288

### Segunda Relación

que se publica de conformidad con las disposiciones del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 154), a los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos al portador indicados en la misma

#### Acciones Serie A

156	23.893	36.827/29	110.737
4.922	24.529	42.038	111.119
10.056	35.234	58.321	112.539/44
21.878	35.430	69.096/97	

#### Acciones Serie B

77.556/57	98.807	116.339	118.003/06
-----------	--------	---------	------------

#### Acciones Serie C

1.250/54	7.702/05	24.790/91	69.725
3.923	13.692/96	27.953	
6.038/39	24.762	69.329	

#### Acciones Serie D

110.866/67	372.661/70	374.461/590	374.606/40
357.334/43	372.672/90	374.596/99	

#### Acciones Serie E

276.083/92	376.401/75	385.134/42	491.655
358.557/76	384.001/40	400.047/80	

#### Bonos de Renta - Emisión: 22 Junio 1920

9.709/50	128.960/61	145.868	329.006/10
----------	------------	---------	------------

## Obligaciones 6 por 100 - Emisión: 22 Junio 1920

### Títulos de una Obligación

1.830/36	18.350	28.202	45.159/62
3.768/76	20.507/09	28.220/30	46.489/90
5.513/14	22.531/32	32.800	47.418
12.352/54	22.535/50	33.242	47.713
12.875	25.911	34.707/10	48.919/20
13.336/40	26.420/22	35.804/06	48.986/88
13.772/73	26.566/67	38.131	50.490/97
14.555/56	26.873/75	38.880/82	52.351/58
15.705	27.174	39.825/29	61.100/01
16.764/70	27.320/30	43.197/206	
17.545/47	28.050/52	44.708/15	

### Títulos de 5 Obligaciones

41.075	41.899	57.657	59.772
41.443/44	57.485	59.041/45	59.983

### Títulos de 10 Obligaciones

42.421	42.575	60.134
42.470	42.579/81	60.846

## Obligaciones 5 1/2 por 100 - Emisión: 7 Marzo 1934

### Títulos de una Obligación

513	8.947/48	15.481/86	30.533/35
1.544/48	9.107/13	15.651//52	30.613/14
4.337/38	10.790/94	16.255	33.061/63
5.385	11.030/33	16.256	41.718/31
6.206/07	11.912/13	16.753/56	43.525/32
6.612/13	12.092/102	18.131/33	48.063/67
6.618/19	12.323/32	18.445/46	48.068/71
8.154/56	13.198/200	22.533/34	
8.500	13.201/05	29.300/02	

### Títulos de 5 Obligaciones

25.538	25.637/42	56.025
25.634/35	54.521	

**MANUFACTURAS DE CORCHO  
ARMSTRONG, S. A.**

Sevilla

(Antes Manufacturas de Corcho, Sociedad Anónima)

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 304, correspondiente al día 31 de octubre último, se publicó el anuncio de substracción de dos Obligaciones 6 por 100, emitidas por nuestra antecesora Manufacturas de Corcho, S. A., números 3.389 y 3.390, denunciadas por don Antonio Oriol Puignau.

El plazo que la publicación de aquel anuncio, abrió para formular la oposición a que se refiere el artículo séptimo de dicha Ley, termina el día 31 de enero próximo, lo que se hace presente a quienes se crean interesados.

Sevilla, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por Manufacturas de Corcho Armstrong, S. A. El Gerente, Roberto R. Mc. Lintock.  
56-X-P

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 75.680, de cinco cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 22 de junio de 1933, a favor de don Daniel Gonzalez Martínez.

El número 61.297, de dos cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 7 de enero de 1929; el número 66.642, de nueve cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de julio de 1930, los dos a favor de don Fernando Jiménez Guinea.

El número 62.782, de seis cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de julio de 1929; el número 73.008, de 39 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1932; el número 58.845, de cuatro cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de marzo de 1928; el número 59.959, de una cédula hipotecaria 4 por 100, expedido en 18 de julio de 1928; el número 65.865, de tres cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 3 de mayo de 1930; el número 79.859, de cinco cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 15 de octubre de 1934, los seis a favor de doña Tomasa Serrano y Serrano.

El número 73.328, de seis cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de julio de 1932; el número 76.528, de 14 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de agosto de 1933; el número 79.722, de 15 cédulas hipotecarias

5 por 100, expedido en 1.º de agosto de 1934; el número 82.603, de 15 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de julio de 1935, los cuatro a favor de doña Julia Aguirre Alzola.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este segundo anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G.ª Martínez de Velasco.

37-X-P

2.ª-I-40

**COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES**

Beasain

En el sorteo ordinario celebrado el día 14 de diciembre de 1939 ante el Notario de Villafranca de Oria, don César Olartúa, correspondiente a la amortización de bonos, 2.ª serie, del año 1939, han correspondido serlo a los señalados con los siguientes números:

11 a 20, 291 a 300, 321 a 350, 554 a 360, 381 a 390, 421 a 450, 461 a 470, 481 a 490, 491 a 500, 511 a 520, 611 a 620, 751 a 760, 1.101 a 1.110, 1.341 a 1.350, 1.581 a 1.590, 1.611 a 1.620, 1.771 a 1.780, 2.021 a 2.030, 2.031 a 2.040, 2.221 a 2.230, 2.561 a 2.570, 2.801 a 2.810, 2.851 a 2.860, 3.101 a 3.110, 3.161 a 3.170, 3.571 a 3.580, 3.971 a 3.980, 4.031 a 4.040, 4.421 a 4.430, 4.451 a 4.460, 4.631 a 4.640, 4.951 a 4.960, 5.091 a 5.100, 5.511 a 5.520, 5.590, 5.711 a 5.720, 5.881 a 5.890, 6.521 a 6.530, 6.681 a 6.690, 6.751 a 6.760, 6.831 a 6.840, 7.141 a 7.150, 7.271 a 7.280, 7.381 a 7.390, 7.591 a 7.600.

7.721 a 7.730, 7.791 a 7.800, 8.041 a 8.050, 8.381 a 8.390, 8.591 a 8.600, 8.601 a 8.610, 8.661 a 8.670, 8.691 a 8.700, 8.891 a 8.900, 9.011 a 9.020, 9.211 a 9.220, 9.351, 9.401 a 9.410, 9.461 a 9.470, 9.471 a 9.480, 9.621 a 9.630, 9.641 a 9.650, 9.661 a 9.670, 9.831 a 9.840, 9.901 a 9.910, 10.211 a 10.220, 10.391 a 10.400, 10.431 a 10.440, 10.541 a 10.550, 10.731 a 10.740, 11.381 a 11.390, 11.621 a 11.630, 11.871 a 11.880, 12.151 a 12.160.

12.461 a 12.470, 12.601 a 12.610, 12.831 a 12.840, 13.011 a 13.020, 13.121 a 13.130, 13.801 a 13.810, 13.821 a 13.830, 13.981 a 13.990, 14.041 a 14.050, 14.061 a 14.070, 14.821 a 14.830, 15.141 a 15.150, 15.291 a 15.300,

15.301 a 15.310, 15.351 a 15.360, 15.461 a 15.470, 15.511 a 15.520, 15.531 a 15.540, 15.641 a 15.650 y 15.681 a 15.690.

Para el pago se tendrá en cuenta el contenido del decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936 que se refiere a la lícita adquisición y posesión de los títulos, así como también el decreto de 17 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de febrero, número 50.) determinando las formalidades que han de cumplirse para el reembolso de capitales por amortización de títulos de renta fija.

Desde el día 2 de enero próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, así como el cupón número 30 de la citada emisión, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los siguientes establecimientos:

Madrid: Banco Urquijo.

Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona: Banco Urquijo Catalán y en la Caja Social (Beasain).

Beasain, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.

53--3--X--P

**"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)**

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), núm. 1930/21.592, emitida en 15 de marzo de 1929, sobre la vida de don Juan Anglada Villardebó, por pesetas 25.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

57--X--P

**COMPANIA HISPANO-MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD**

Sevilla, 3. 2.º — Madrid

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expirados durante la época marxista, esta Compañía hace público que le ha sido formulada la siguiente denuncia por:

Don Antonio María Marcet Poal, Padre Abad Mitrado del Monasterio

de Monserrat, de 23 obligaciones de esta Compañía, núms. 24 y 25, del 41 al 50 inclusive, del 61 al 63 inclusive, del 877 al 881 inclusive y del 4.563 al 4.565 inclusive, con un valor nominal de 11.500 pesetas.

Si transcurridos tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular estos títulos y expedir los correspondientes duplicados de los mismos.

Madrid, 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.  
58—X—P

### SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA

Bilbao

Vacante en esta Sociedad la plaza de Practicante para el Hospital Minero de la misma, en Santa Lucía de Gordón (León), dotada con tres mil seiscientos pesetas anuales, casa, luz y carbón, se hace saber a los que deseen solicitarla pueden dirigirse por escrito a esta Gerencia, calle Rodríguez Arias, número 8, primero, en Bilbao, acompañando a su solicitud cuantos méritos estimen oportuno alegar.

El plazo de solicitud quedará cerrado el día 20 del corriente.

Serán preferidos los Caballeros Mutilados y ex combatientes, y el Consejo hará la adjudicación de dicha plaza.

Bilbao, 2 de enero de 1940.—El Consejero Director Gerente.

88—X—P

### CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.898 del libro S. a., expedida por la Delegación del Canal de Isabel II a favor del Excmo. Sr. don Santiago Stuart y Falcó, Duque de Berwick y de Alba (en usufructo), importante trescientos veinte hectolitros de agua, equivalentes a diez rraos fontaneros, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127, pues pasados cuarenta

días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. El Delegado, Eugenio Calderón.

85—X—P

### COMPANIA HISPANO-MARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD

Sevilla, 3, 2.º — Madrid

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda por esta Compañía que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 266, del 23 de septiembre de 1939, se dió publicidad a las siguientes denuncias por expoliación de obligaciones de esta entidad:

Otra por don Francisco Masó Tort, de Vilanova de Sau, de 4 obligaciones números 1.689, 90, 91 y 92, con un valor nominal de 2.000 pesetas.

Otra por don Francisco Carrera Ricart, de Balleayre de Urgel, de 4 obligaciones núms. 7.632, 33, 34 y 35, con un valor nominal de 2.000 pesetas.

Otra por doña Sabina Ester Travé, de Figueras, de 3 obligaciones números 1.000, 7.494 y 95, con un valor nominal de 1.500 pesetas.

Otra por doña Concepción Casadesus Colomer, de Vich, de una obligación núm. 3.656, con un valor nominal de 500 pesetas.

Otra por don Aniceto Orol Puignau, de Cantallops, de 5 obligaciones números 3.300, 3.402, 03, 6.457 y 58, con un valor nominal de 2.500 pesetas.

El plazo para formular oposición terminó el 23 de diciembre de 1939.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.  
59—X—P

### "LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número b.25.813, emitida en 7 de noviembre de 1930, sobre la vida de don Manuel Pascual Navarro y doña Josefa Pascual Ríos, por pesetas 12.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65,

se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General—P. P.—L. Ortiz Cañavate.  
62—X—P

### ANTRACITAS DE BESANDE, S. A.

Madrid

A los efectos y en cumplimiento de la Ley de primero de junio último, esta Sociedad hace público que los señores que se indican denuncian el extravío de las acciones de la misma que se detallan a continuación:

Doña Asunción Rubio, como heredera de su esposo, don Luis Labiaga, 46 acciones núms. 151 al 160, 361 al 370, 462 al 466, todas ellas inclusive, y 437.

Don Enrique Chacón, 34 acciones números 231 al 250, 416 al 425 y 497 al 500, todas inclusive.

Don Vicente Zaldo, 8 acciones números 426 al 430, ambas inclusive, y 440, 493 y 478.

A partir de hoy, y por término de tres meses, podrán formularse las alegaciones que interesen a quien se considere con derecho a reclamar, advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin oposición fundada, se solicitará la oportuna autorización para expedir duplicados de dichas acciones.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo Rubio.  
63—X—P

### LASICAL, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de José Antonio, 29, bajo

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados prevenidos en la Ley de la Jefatura del Estado del primero de junio último, se hace pública la denuncia formulada directamente a esta Sociedad de acciones y obligaciones sustraídas y que es la siguiente:

Don Antonio Sarri y Fernández Valdés Marqués de San Feliz, 161 acciones núms. 1 al 161, y 200 obligaciones núms. 3.311 al 3.510.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha del presente anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Consejero Delegado, C. Polo.  
67—X—P

**SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA**

Madrid

Presentada a esta Sociedad denuncia por desposesión de títulos de obligaciones de la misma con anterioridad al primero de junio último, fecha de la Ley del Estado, sobre declaración de nulidad de los primitivos títulos y expedición de duplicados, se publica este anuncio, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

**Cuarta relación**

Denunciante: doña Isabel Sanmartín y Contreras, viuda de don José Fernández de Henestrosa y Escobedo, 70 obligaciones núms. 37.382 al 85, 38.176 al 225 y 57.901 al 916, todas inclusive.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

66—X—P

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 78.751, de 12 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de mayo de 1934, a favor de don Manuel Martínez Pacheco.

El número 67.900, de 142 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1930; el número 85.279, de 52 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de junio de 1936, los dos a favor de doña María González García.

El número 64.091, de 200 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1929; el número 65.374, de cuatro Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de marzo de 1930, los dos a favor de don Vicente Sánchez Aya y doña Rafaela Ollag Linares, indistintamente.

El número 78.585, de dos Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1934; el número 84.014, de cuatro Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 23 de enero de 1936, los dos a favor

de doña Marcelina Mateos y Mateos.

El número 68.380, de 75 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 7 de enero de 1931; el número 79.007, de 25 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 26 de junio de 1934; el número 68.572, de 50 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 24 de enero de 1931, los tres a favor de don Eusebio Fernández Lumbreras.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

42—X—P

2.ª 6.I.40

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 73.388, de 82 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 28 de junio de 1932; el número 74.819, de nueve Cédulas Hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 21 de febrero de 1933; el número 75.696, de 92 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de junio de 1933, los tres a favor de don Leopoldo Torres Balbas.

El número 39.548, de 38 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 27 de junio de 1919; el número 75.607, de 67 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de junio de 1933; el número 75.606, de 12 Cédulas Hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 6 de junio de 1933, los tres a favor de don Rafael Torres Balbas.

El número 57.444, de 85 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 13 de septiembre de 1927, a favor de don Juan Matesanz Muñoz.

El número 60.424, de 200 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de septiembre de 1928, a favor de don Juan Matesanz Muñoz y doña Rosa Román y de la Chica, indistintamente.

El número 68.951, de 10 acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 24 de febrero de 1931; el número 77.825, de cinco acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 20 de febrero de 1934; el número 85.162, de cinco acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 22 de mayo de 1936; el número 69.279, de 10 acciones Compañía Telefónica Nacional de España ordinarias, expedido en 21 de marzo de 1931, los cuatro a favor de don José Wertheimer Bloch y doña Flori Wertheimer Schiff, indistintamente.

El número 76.644, de tres Cédulas Hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1933, a favor de doña Dolores Sargatal García de Paredes,

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 13 de noviembre próximo pasado, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

44—X—P

2.ª 6.I.40

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 57.383, de cuatro Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 2 de septiembre de 1927; el número 60.343, de dos Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1928; el número 63.434, de una Cédula Hipotecaria 5 por 100, expedido en 7 de octubre de 1929; el número 67.547, de dos Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de octubre de 1930; el número 70.404,

de una Cédula Hipotecaria 5 por 100, expedido en 3 de julio de 1931, los cinco a favor de doña María Montesinos Usero.

El número 78.476, de tres Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 26 de abril de 1934, a favor de doña María de los Angeles Salcedo de Cardenas.

El número 75.334, de 74 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 29 de abril de 1933; el número 80.984, de 20 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de marzo de 1935; el número 83.413, de seis Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 30 de octubre de 1935; el número 75.409, de 35 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 9 de mayo de 1933; el número 80.983, de 15 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 4 de marzo de 1935; el número 83.837, de 20 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1935, los seis a favor de don Ramon Bustelo y González.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 13 de noviembre próximo pasado, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

38.-X.-P

2.ª 6.I.40

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 72.879, de 20 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 16 de abril de 1932, a favor de don Abelardo Nieto Lanzas.

El número 75.624, de 20 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de junio de 1933, a favor de don Pilar Redondo Prieto.

El número 82.481, de 76 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de julio de 1935; el número 82.529 de 34 Cédulas Hipotecarias

6 por 100 expedido en 10 de julio de 1935; el número 83.990, de 10 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de enero de 1936; el número 82.530, de 42 Cédulas Crédito Local Interprovincial 6 por 100, expedido en 10 de julio de 1935; el número 82.575, de 23 Cédulas Crédito Local Interprovincial 6 por 100, expedido en 13 de julio de 1935, los cinco a favor de don Francisco Hueso Rolland.

El número 74.843, de 20 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 24 de febrero de 1933; el número 74.842, de 100 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 24 de febrero de 1933, los dos a favor de doña Josefa Rodríguez Pérez.

El número 80.434, de 15 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de enero de 1935; el número 80.753, de seis Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de febrero de 1935; el número 80.433, de 32 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 7 de enero de 1935; el número 84.608, de 30 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 25 de marzo de 1936, los cuatro a favor de don Raimundo Fernández Villaverde y Roca de Togores.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 13 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

39.-X.-P

2.ª 6.I.40

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 84.225, de cuatro Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de febrero de 1936, a favor de doña María del Pilar Suárez Inclán y Elejalde.

El número 61.616, de 90 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 16 de febrero de 1929; el número

61.615, de 49 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 16 de febrero de 1929; el número 77.046, de cinco Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1933, los tres a favor de "Casa Nuevo Club, Sociedad Anónima."

El número 74.230, de 77 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1932, a favor de doña Dolores Ojeda Fernández, viuda de Torres.

El número 78.919, de 20 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de junio de 1934, a favor de don Manuel González Alonso y doña Felisa Vicente Estévez, indistintamente.

El número 69.937, de 50 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de mayo de 1931, a favor de don Arturo Forcat Rivera.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

41.-X.-P

2.ª 6.-1-940

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 85.125, de 68 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de mayo de 1936, a favor de doña Pilar del Nido López.

El número 64.303, de ocho acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 20 de diciembre de 1929; el número 64.859, de 118 acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 15 de febrero de 1930; el número 53.262, de cinco acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 10 de abril de 1926; el número 64.860, de 25 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 15 de febrero de 1930; el número 85.256, de 42 acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 2 de junio de 1936, los cinco a favor de don Manuel María Rueda Marín y doña Natividad Lamana Lizarbe, indistintamente.

El número 77.263, de 1.500 pesetas nominales, Deuda 4.50 por 100 Amortizable, emisión 1928, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número

77.264, de 1.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.265 de 2.000 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.266, de dos acciones ordinarias Banco Español del Río de la Plata, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.248, de nueve Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 11 de diciembre de 1933; el número 85.521, de 18 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de julio de 1936, los ses a favor de la Testamentaria de don Manuel Montero Ego.

El número 58.504, de 32 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de enero de 1928, a favor de doña Magdalena Romero y Ponce de León.

El número 58.500, de 32 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de enero de 1928, a favor de doña Teresa Romero y Ponce de León. Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

42-X-P

2.ª 6-1-40.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 49.766, de 10 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1924; el número 49.950, de 15 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de diciembre de 1924; el número 53.196, de 12 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de marzo de 1926; el número 55.201, de 20 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1926; el número 56.517 de 10 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de mayo de 1927; el número 56.835, de cuatro Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1927; el número 58.112, de 12 Cédulas Hipotecarias 6 por 100, expedido en 15 de diciembre de 1927; el número 64.117, de 18 Cédulas Hipotecarias

6 por 100, expedido en 4 de diciembre de 1929; el número 38.320, de 88 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de agosto de 1918; el número 38.730, de 10 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 13 de diciembre de 1918; el número 40.256, de 10 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1919; el número 47.708, de 39 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de noviembre de 1923;

El número 61.876, de 10 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 16 de marzo de 1929; el número 77.080, de 30 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de mayo de 1933; el número 77.483, de cuatro Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de enero de 1934; el número 83.989, de 10 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de enero de 1936; el número 85.657, de 15 Cédulas Hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de agosto de 1936; el número 55.200, de 10 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1926; el número 55.822, de 10 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de marzo de 1927; el número 57.281, de 10 Cédulas Hipotecarias 4 por 100, expedido en 11 de agosto de 1927; el número 85.667, de 29 acciones Compañía Anónima Mengemor, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 85.668, de 18 acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 26 de agosto de 1936.

El número 53.560, de ocho obligaciones Compañía Franco Española de F. C. de Tánger a Fez 6 por 100, expedido en 14 de mayo de 1926; el número 56.836, de dos obligaciones Compañía Franco Española del F. C. de Tánger a Fez 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1927; el número 60.084, de 25 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 3 de agosto de 1928; el número 61.055 de 66 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1928; el número 64.250, de 35 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 14 de diciembre de 1929; el número 85.689, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 28 de agosto de 1936;

El número 85.669, de 20 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 45.922, de 32 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 20 de diciembre de 1922; el número 46.357, de 13 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 8 de marzo de 1923; el número 47.654, de 10

obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100 emisión 1919, expedido en 19 de noviembre de 1923; el número 49.767, de nueve obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 17 de noviembre de 1924; el número 78.092, de 20 obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 16 de marzo de 1934; el número 85.670, de 15 acciones Unión Eléctrica Madrileña, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 85.682, de 30 obligaciones Compañía Minero Metalúrgica de Peñarroya 6 por 100, expedido en 27 de agosto de 1936;

El número 85.690, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1930, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.781, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1930, expedido en 7 de octubre de 1936; el número 85.691, de 12 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1934, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.720, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1934, expedido en 4 de septiembre de 1936; el número 85.692, de cuatro acciones especiales Compañía Anónima Mengemor, expedido en 28 de agosto de 1936, todos ellos a favor de don Pedro Rojas Rubio y doña Josefa Grima Cervelló, indistintamente.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 13 de noviembre próximo pasado, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

40-X-P

2.ª 6-1-40

**HIROELECTRICA DEL CANTA-  
BRICO****SALTOS DE AGUA DE SOMIEDO.  
SOCIEDAD ANONIMA****O v i e d o**

Habéndose comunicado a esta Sociedad el extravío de seis acciones de la misma, serie A, números 2.970 al 2.974 y 15.168, se hace público para que en el plazo de tres meses, a contar desde el día 7 de los corrientes, fecha de la primera publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hagan las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los títulos primitivos y quedando exenta esta Empresa de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-Generale, Pedro H. Vaquero,

5.064-P 6.2 6-1-1940

**CALDERERIA Y CONSTRUCCIONES  
SOLE, S. A.**

Barcelona

**SEGUNDA INSERCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio último sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de Obligaciones de esta Sociedad, emisión de 16 de junio de 1926 y ampliación de 5 de marzo de 1932, y valor nominal quinientas pesetas cada una, se hace público que han sido formuladas, amparándose en los preceptos de la mencionada Ley, las siguientes denuncias por sustracción o extravío de dichos títulos.

1.º Don Francisco de Sales de Jaumar de Bofarull: 48 Obligaciones, números 101 al 124, 127 al 140 y 414 al 433.

2.º Don Luis Pascual Soldevila: 14 Obligaciones, núms. 380 al 394.

3.º Doña María Luisa Batlle Henriks, viuda de don Alfonso Canela Regad: 37 Obligaciones, núms. 1 al 22, 231 al 240 y 397 al 401.

4.º Don Pedro N. Vives de Casanova: 50 Obligaciones, núms. 333 al 380, 395 y 396.

5.º Don Luis Jover Numell: 12 Obligaciones, núms. 492 al 413.

Advirtiéndose que si en el término de tres meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuya primera inserción tuvo lugar el día 7 de noviembre de 1939 no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar

del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 7 de febrero próximo. Barcelona, 2 de enero de 1940.—El Consejo de Administración.

5.080-P

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****JUZGADO GUBERNATIVO DE  
MADRID**

En el anuncio de este Juzgado publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 356, pág. 2948. Anexo único, correspondiente al día 22 de diciembre pasado, en el apartado referente al Banco de Crédito Local de España, 70 cédulas, 5 por 100, emisión 1935, aparecen al final, por error, los números 39.639 y 39, cuando en realidad son 39.638 y 39. Entiendase, pues, rectificado en este sentido.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE TORTOSA****Edicto**

Por el presente se anuncia que por don Ricardo Climent Ferré, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, ha sido presentada ante este Juzgado denuncia sobre robo de los siguientes valores:

Veintiún título de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 5 por 100, sin impuestos, serie B, núm. 20.217, 45.078 al 82, 45.098 al 112, de valor nominal cinco mil pesetas cada título.

Un título de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 5 por 100, sin impuestos, serie C, número 600, de valor nominal 25.000 pesetas.

Diecisiete títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuestos, emisión 1927, serie A, números 51.693 a 97, 119.709, 146.201 al 203, 366.333 a 37, 476.878 a 80, de valor nominal quinientas pesetas cada uno.

Dos títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuestos, emisión 1927, serie B, núms. 47.562 y 91.769, de valor nominal dos mil quinientas pesetas cada título.

Cinco títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, serie A, núms. 737.892, 786.638, 842.301 y 302, 880.649, de valor nominal quinientas pesetas cada título.

Veintiseis títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, serie B, números 20.969, 35.330, 63.992, 86.580, 129.393 y

394, 139.412, 144.843 a 845, 172.437, 206.417, 231.076 a 83, 240.374, 247.601 a 604, 253.535, de valor nominal dos mil quinientas pesetas cada título.

Catorce títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, serie C, números 56.647 a 650, 81.223, 128.811 y 812, 128.814, 132.965, 155.715, 171.157, 215.530 y 531, 223.178 de valor nominal cinco mil pesetas cada título.

Cuatro títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, serie D, números 6.773, 22.085 y 86, 24.606, de valor nominal doce mil quinientas pesetas cada uno.

Tres títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión de 1927, serie E, núm. 2.740, 5.182 y 5.501, de valor nominal, veinticinco mil pesetas cada título.

Seis títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión 1926, serie C, números 18.911 a 16, de valor nominal cinco mil pesetas cada título.

Seis títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión 1929, serie C, números 14.476, 28.927 y 28, 37.372, 38.328 y 29, de valor nominal cinco mil pesetas cada título.

Dos títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuestos, emisión 1929, serie D, números 3.954, 4.710, de valor nominal doce mil quinientas pesetas cada título.

Un título de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, serie C, número 9.016, de pesetas nominales cuatro mil.

Ocho títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, serie E, números 7.084, 8.834, 10.860 y 61, 10.874 y 75, 14.759 y 18.674, de valor nominal doce mil pesetas cada título.

Trece títulos de la Deuda Amortizable al cuatro y medio por ciento, emisión de 1928, serie C, números 2.745 a 54, 3.638, 15.235, 19.387, de valor nominal cinco mil pesetas cada título.

Y dos títulos de la Deuda Amortizable, al cuatro y medio por 100, emisión de 1928, serie E, números 131 y 496, de pesetas nominales veinticinco mil cada uno.

Que por el denunciante don Ricardo Climent ha sido alegada la posesión de los descritos títulos, a virtud de compra efectuada mucho antes del Glorioso Movimiento Nacional y en proveído de esta fecha se ha acordado señalar el término de seis días, dentro de los cuales podrán comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los repetidos valores.

Tortosa, 27 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia accidental, José Vaquero.—El Secretario accidental, José Huguet.

48-X-AJ